

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Otívar.
Tipo: aérea trenzada.
Longitud en Km.: 0,532 + 0,06 + 0,126 + 0,067.
Tensión de servicio: 3 x 220/127 Voltios.
Conductores: Al 3,5x150 mm²; 3,5x95 mm²; 4x500 mm² y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.969.707 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la red de baja tensión existente en Otívar.
Referencia: 585/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Otívar.

El plazo de puesto en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 938/87).

De acuerdo con lo establecida en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27

Finalidad de la instalación: Construcción y reforma de la línea aérea o 25 KV. «Cortijo Tío Haro -Puente del Obispo- Línea de Baeza, para suministrar directamente energía a la zona regable del Guadalquivir, sin tener que hacerlo a través de Baeza, como se realiza actualmente.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En entronque a líneas a Pedro Marín y Baeza, en el Paraje, Cortijo Tío Haro.

Final: En línea a Baeza.

Términos municipales afectados: Garciez, Baeza y Begijar.

Tipo: Aérea trifásica en simple y doble circuito.

Longitud en Km.: 6'828 en simple y doble circuito y 90 mts. en doble circuito.

Conductores: Al-ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 13.481.730

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sito en Paseo de la Estación, 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de septiembre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 939/87).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del art. 56 del Decreto 781/86 de 18 de abril, se somete a información pública la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Licencias Urbanísticas.

Publicidad escaparates.

Conoles.

Puestos, barracas, y puestos ambulantes.

Entrada de vehículos, cocheros.

Expedición de documentos.

Circulación de Vehículos.

Alcantarillado.

Mesas y sillas en la vía pública.

Bosuras.

Cementerio.

Mercado.

Matadero.

Suministro de agua potable.

Utilización de inmuebles públicos.

Multas de tráfico y multas urbanísticas.

Dicha modificación fue aprobada por acuerdo plenario celebrado el día 29 de septiembre de 1987.

Los expedientes comprensivos se encuentran de manifiesto en el Secretario de este Ayuntamiento por espacio de treinta días para información pública y audiencia a los interesados.

El Castillo de las Guardas, 6 de octubre de 1987.- El Alcalde, Juan P. Fernández Sánchez.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arrayo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.